



Banco de Desarrollo Agropecuario

RESOLUCIÓN Núm. 028-2017
(Del 6 de diciembre de 2017)



Por la cual se crea el Comité de Evaluación Expost del Crédito.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 8 y 11, numerales 1 y 20, de la Ley 17 de 21 de abril de 2015, que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario, la Junta Directiva es la autoridad máxima del Banco, y le corresponde establecer las políticas y directrices generales para su buen funcionamiento, de acuerdo con los lineamientos de desarrollo económico establecidos por el Órgano Ejecutivo, así como atender cualquier otro asunto que someta a su consideración el gerente general, los directores y los establecidos expresamente en la ley y los reglamentos.

Que de acuerdo con el artículo 11, numeral 2, de la Ley 17 de 21 de abril de 2015, que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario, la Junta Directiva tiene entre sus atribuciones la de aprobar los programas de crédito, manuales, reglamentos y procedimientos que regirán el otorgamiento del crédito.

Que el gerente general, sobre la base que el Banco debe brindar un seguimiento a todos los créditos otorgados, ha sometido a la consideración de la Junta Directiva una propuesta para crear el **“COMITÉ DE EVALUACIÓN EXPOST DEL CRÉDITO”**, cuyo objetivo es garantizar que se cumpla con la ejecución del plan de inversión aprobado a cada préstamo, a través de la evaluación y de los créditos sometidos a los Análisis Expost.

Que luego de evaluada esta propuesta, los señores directivos concuerdan en la conveniencia de la misma,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la creación del: “Comité de Evaluación Expost del Crédito”, que es el encargado de velar por el cumplimiento de las políticas establecidas en el Manual Normativo de Crédito, mediante la evaluación y decisión de los créditos vigentes sometidos a los Análisis Expost.

El comité estará dividido en dos instancias de evaluación según el monto:

- Comité de Evaluación Expost Nacional
- Comité de Evaluación Expost Regional

Facultad del Comité de Evaluación Expost

1. Evaluar la situación financiera, administrativa, técnica, costos, proyecciones y ejecución del plan de inversión de los proyectos, cuyas operaciones tengan más de un año de haberse desembolsado.
2. Decidir la remisión a comité de morosidad de los préstamos que así lo ameriten.
3. Cambio de tasa de interés de los préstamos que no exista proyecto.
4. Solicitar el reforzamiento de las garantías, cuando éstas no cubran el porcentaje requerido o exista un elevado nivel de riesgo.
5. Recomendar modificaciones al Manual Normativo de Crédito.



Documentación requerida

En cada expediente de Análisis Expost presentado ante el comité, se debe anexar lo siguiente:

- Si el proyecto es desarrollado correctamente, según el plan de inversión. Se evidenciará sólo en el acta del comité la presentación del caso.
- En caso de que el cliente no haya ejecutado el plan de inversión, mal uso y disposición de las garantías, que no exista el proyecto o alguna otra recomendación (reforzar garantías, cambio de tasa), se confeccionará una resolución especial respectiva, la cual debe estar firmada por los responsables de la decisión.

El secretario del comité es el encargado de confeccionar el acta de cada sesión, la cual debe ser firmada en original por el presidente y el secretario. El secretario deberá elaborar las actas y resoluciones que expida este organismo y llevar el registro y control de las mismas.

Comité de Evaluación Nacional

Encargado de evaluar y decidir las recomendaciones sobre los Análisis Expost realizados a los préstamos cuyos montos sean superiores a los cien mil balboas (B/. 100,000.00)

Comisionados

El Comité de Evaluación Nacional estará integrado por los comisionados siguientes:

- Gerente General, quien lo presidirá, o en su defecto, el Subgerente General.
- Gerente Ejecutivo de Crédito, o en su defecto, el Subgerente Ejecutivo de Crédito.
- Gerente Ejecutivo de Finanzas, o en su defecto, el Subgerente de Finanzas.
- Gerente Ejecutivo Técnico, o en su defecto, el Subgerente Ejecutivo Técnico.

Participantes

- Gerente Ejecutivo de Jurídico, o en su defecto, el Subgerente Ejecutivo de Jurídico, quien fungirá como secretario y asesor.
- Gerente de Análisis de Crédito, quien deberá exponer y sustentar el resultado de los Análisis Expost, o en su ausencia, a quien designe el Gerente Ejecutivo de Crédito.
- Cualquier otro participante que apruebe el comité.

Todos los asistentes tienen derecho a voz, sin embargo, para las decisiones sólo podrán votar los comisionados.

Sesión del Comité de Evaluación Nacional

Las sesiones ordinarias se efectuarán semanalmente, y las sesiones extraordinarias se efectuarán en función del volumen o la urgencia de los Análisis Expost realizados. En ambos casos, las sesiones serán convocadas por el Gerente Ejecutivo de Jurídico, en su condición de secretario, en coordinación con el Gerente General.

Comité de Evaluación Regional

Encargado de evaluar y decidir las recomendaciones sobre los Análisis Expost realizados a los préstamos con montos hasta los cien mil balboas (B/. 100,000.00).

Comisionados

El Comité de Evaluación Regional estará integrado por los comisionados siguientes:

- Gerente Regional, quien lo presidirá, o en su defecto, el Subgerente Regional o a quien designe el Gerente General o el Gerente Ejecutivo de Crédito.
- Gerente de Sucursal del lugar de procedencia del crédito.
- El ejecutivo de asistencia técnica de la regional.



Participantes

- Abogado regional, quien fungirá como secretario y asesor.
- Analista de Crédito u Oficial de Crédito, quien deberá exponer y sustentar el resultado del Análisis Expost.
- Los que apruebe el comité.

Todos los asistentes tienen derecho a voz, sin embargo, para las decisiones sólo podrán votar los comisionados.

Sesión del Comité de Evaluación Regional

Las sesiones ordinarias se efectuarán semanalmente, y las sesiones extraordinarias se efectuarán en función del volumen o la urgencia de los Análisis Expost realizados. En ambos casos, las sesiones serán convocadas por el abogado regional, en su condición de secretario, en coordinación con el Gerente Regional.

SEGUNDO: INSTRUIR a las unidades administrativas correspondientes del Banco para implementar los cambios derivados de la presente resolución.

TERCERO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: artículos 8, 9, 10, 11, numerales 2 y 20, de la Ley 17 de 21 de abril de 2015, que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario.

Dada en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

PRESIDENTE
EDUARDO ENRIQUE CARLES
Ministro de Desarrollo Agropecuario

DIRECTIVO
JORGE AQUÍLES DOMÍNGUEZ
Subdirector General del Instituto de
Mercadeo Agropecuario

DIRECTIVO
ADOLFO ECHEVERS
Representante del Instituto de Investigación
Agropecuaria de Panamá

DIRECTIVO
JOSÉ N. BARRIOS B.
Representante de los Productores
Organizados

DIRECTIVO
CARLOS A. TAPIA R.
Representante de los Productores
Independientes

BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
GERENCIA GENERAL
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Fecha: 17-12-2017
Firma: [Handwritten Signature]